En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, como ente fundamental de la organización político administrativa debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, por consiguiente este debe estar al servicio de los intereses generales de los habitantes de Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública.

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Municipal.

La Secretaría de Cultura, tiene como propósito según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Articulo 170 lo siguiente: “Liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación”.

La Secretaría de Cultura tiene como estructura la siguiente:

Artículo 171. Estructura. La Secretaría de Cultura tendrá la siguiente estructura:
1. Despacho del secretario.
2. Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
3. Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural.
4. Unidad de Apoyo a la Gestión.

La Secretaría de Cultura según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Artículo 172, tiene las siguientes funciones:

Artículo 172. Funciones de la Secretaría de Cultura. La Secretaría de Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.
2. Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social.
3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico.
4. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo.
5. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales.
6. Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural.
7. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Santiago de Cali.
8. Actualizar, sistematizar y modernizar las bibliotecas públicas del Municipio de Santiago de Cali.
9. Liderar la construcción, mantenimiento 1dotación, y modernización de la infraestructura cultural pública del Municipio de Santiago de Cali.
10. Administrar los recursos derivados de la ley de espectáculos públicos de las artes escénicas.
11. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura.
12. Generar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en materia cultural.
13. Dinamizar los espacios de participación cultural en el Municipio.
14. Realizar la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial, en las intervenciones que realice el organismo.
15. Apoyar a las comunidades en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos.
16. Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores 1gestores y/o investigadores culturales.
17. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Artículo 173. Funciones de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, La Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

1. Desarrollar acciones que promuevan el estudio, la conservación, apropiación, difusión y restauración del patrimonio cultural del Municipio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Promover el desarrollo, reconocimiento e interacción de las culturas presentes en el municipio.
3. Desarrollar programas y proyectos para la protección y promoción del Patrimonio arquitectónico y urbanístico del Municipio de acuerdo con las normas vigentes sobre patrimonio cultural material.
4. Proteger y difundir los acervos musicales y audiovisuales de interés cultural que estén bajo la custodia de la Dependencia.
5. Proteger los bienes de interés cultural de carácter documental histórico del municipio.
6. Salvaguardar las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio.
7. Promover la recuperación, conservación y apropiación de la memoria y tradiciones culturales del Municipio de Santiago de Cali.
8. Realizar la revisión y emisión de concepto a las reformas u obras a realizar en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, Departamental y Municipal.
9. Verificar que las intervenciones que se adelanten en Bienes de Interés Cultural del Municipio cumplan con la normatividad vigente.
10. Coordinar el Comité de Patrimonio Municipal.
11. Emitir conceptos para la aplicación de incentivos a la conservación de bienes de interés cultural.
12. Realizar el mantenimiento de fuentes y monumentos localizados en el espacio público del municipio.
13. Desarrollar estrategias para el fomento de la lectura y escritura a la comunidad en general.
14. Brindar servicios bibliotecarios accesibles a la comunidad a través de la red de bibliotecas públicas.
15. Ampliar la cobertura de la red bibliotecas públicas pertenecientes al Municipio de Santiago de Cali.
16. Realizar alfabetización informacional a usuarios de la red de bibliotecas en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en articulación con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y fas Comunicaciones.
17. Realizar actividades culturales y comunitarias en la Red de Bibliotecas.
18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas acordes con su competencia.

Artículo 174. Funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural. La Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural tendrá por funciones, las siguientes:

1. Promover la investigación, creación, interpretación y producción de las prácticas y expresiones artísticas y culturales del Municipio de Santiago de Cali.
2. Desarrollar procesos de iniciación y formación artística de los habitantes del municipio.
3. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
4. Promover la formación de públicos para las diferentes expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
5. Desarrollar acciones que fortalezcan las competencias de los gestores, creadores, artistas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y otros actores del sector.

6. Gestionar la circulación de artistas que hacen parte de la cadena de valor de los procesos y programas permanentes de la Secretaría de Cultura.
7. Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales.
8. Realizar alianzas estratégicas con entidades de carácter público o privada, para el fortalecimiento y promoción cultural del sector cultura de Santiago de Cali.
9. Participar en la generación de conocimiento e investigación sobre creación cultural, para la eficiente toma de decisiones.
10. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena cultural en el Municipio.
11. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la promoción cultural en el Municipio.
12. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, se articula a las bases propuestas para alcanzar la “Visión Colombia 2050”, mediante:

1. *Colombia Potencia Ambiental*. Con el reto “Territorio resiliente y biodiverso”, se propone alcanzar un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación del medio ambiente. Esto implica establecer acciones orientadas a posicionar a Cali como un ejemplo de territorio biodiverso y sostenible, dando prioridad a las comunidades y todo el entorno que las rodea.

2. *Desarrollo Humano Continuo*. En el reto “Oportunidades para la integración social y económica”, se procura reparar las condiciones que han generado desigualdad en las capacidades básicas de los ciudadanos y de esta manera, se espera conseguir un desarrollo social inclusivo y equitativo que provea de mejores oportunidades a todos los ciudadanos.

3. Colombia Incluyente. A través del reto “Seguridad, orden, convivencia y justicia”, se reconoce que las diversas formas de violencia en el Distrito constituyen un fenómeno multifacético, dinámico y cambiante. Por ello, se concibe un modelo que integra elementos de interrupción, intervención, prevención e inversión social, mediante una articulación robusta entre los diferentes actores que genera medidas de seguridad eficaces y sostenibles, todo esto con el fin de promover una convivencia sana y pacífica entre nuestros ciudadanos.

4. *Colombia productiva y sostenible.* Desde el reto “Oportunidades para la integración social y económica”, se asume el compromiso con el sector empresarial y productivo para apoyar y promover el desarrollo económico, mediante la creación de condiciones favorables que contribuyan al fortalecimiento y formalización del tejido empresarial, la creación y maduración de emprendimientos y la atracción de inversiones.

En el reto, Oportunidades para la integración social y económica: Promover condiciones para que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los ciudadanos pueden ejercer con libertad aquello que valoran y que gocen de una vida satisfactoria a través de un desarrollo social inclusivo y equitativo que provea de mejores oportunidades a todos los ciudadanos y les brinde las herramientas para auto realizar sus proyectos de vida.

En el programa “Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico” tiene como propósito principal el de Potenciar las vocaciones culturales, deportivas y turísticas que hacen de nuestro territorio de un Distrito Especial, a partir de nuestros atractivos culturales, naturales y nuestras fortalezas en infraestructura y servicios deportivos y de salud, para posicionarnos a escala nacional e internacional como un destino turístico multicultural y biodiverso de talla mundial.

Fuente:

Nombre del Plan:	Plan de Desarrollo Distrital “Cali, capital pacífica de Colombia”
Vigencia del Plan:	2024-2027

Documentos técnicos del proyecto BP-26005354

Por otro lado, el manual de contratación distrital adoptado por medio del Decreto 4112.010.20.0956 de 2023 se formuló con el propósito de desarrollar buenas prácticas en la contratación estatal que permitan aumentar la participación de los proveedores, la confianza de las partes interesadas con relación a la gestión contractual, fortalecer las competencias de los compradores públicos para desarrollar procesos que generen valor agregado, economía, efectividad, transparencia e inclusión social y ambiental en la compra pública, cuenta con el siguiente objetivo: “El Manual de Contratación pretende orientar al Comprador Público en la aplicación de buenas prácticas en todas las etapas contractuales, creando un flujo de trabajo eficaz que garantice los principios de la contratación estatal, de la gestión pública y del sistema de gestión de calidad”.

Si bien, el Teatro la unión de Santiago de Cali desempeña un papel crucial en la promoción de la cultura, educación y artes en la comunidad. Este espacio inclusivo se encuentra diseñado para todas las edades, orígenes y niveles educativos, fomentando el acceso al conocimiento, aprendizaje continuo y a la expresión artística.

Con el fin de continuar con la prestación de estos servicios, el Teatro la Unión de Santiago de Cali cuenta con un auditorio el cual requiere la modernización de su mobiliario en atención a las múltiples necesidades culturales del siglo XXI.

En concordancia con las políticas públicas que promueven el acceso equitativo a la cultura y la educación y en cumplimiento de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y el Plan Nacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Cultura, el Teatro la Unión de Cali busca fortalecer su infraestructura para garantizar un espacio de alta calidad para la realización de eventos culturales, académicos y sociales. En este contexto, la adquisición de sillas, permite la realización de eventos culturales de alto nivel, tanto para artistas emergentes como para instituciones locales e internacionales.

No obstante, es necesario, modernizar las instalaciones del auditorio posicionará al Teatro la Unión como un espacio competitivo y atractivo para eventos culturales nacionales e internacionales, contribuyendo al fortalecimiento de Cali como una ciudad líder en promoción cultural.

La ciudad de Cali, reconocida por su riqueza cultural y artística, necesita espacios modernos que estén a la altura de su legado. El auditorio del Teatro la Unión, como punto de encuentro de artistas y comunidades, debe contar con condiciones adecuadas de comodidad y funcionalidad que potencien su capacidad para realizar eventos culturales

NECESIDAD

El Teatro La Unión de la Comuna 16 en la actualidad requiere la adquisición de silletería, que permita garantizar que el público disfrute de una experiencia óptima.

El Teatro cuenta con un estudio de grabación, tarima y auditorio que requiere desmontar la silletería existente, adquirir e instalar nueva silletería, para poder seguir otorgándole a la comunidad la prestación de los servicios de alta calidad generando un mayor impacto, permitiendo una mejor utilización de los espacios y una mejor experiencia de la comunidad.

La infraestructura, como intervención del hombre sobre el territorio, está profundamente vinculada con la organización y el funcionamiento de la sociedad y evidencia el nivel de desarrollo de una comunidad. Si la cultura es, según la conocida definición de la UNESCO, “el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”, la infraestructura para la cultura o la infraestructura cultural, es, sin duda, una poderosa herramienta para promover el desarrollo económico y social y para integrar a las comunidades y generar su bienestar.

De acuerdo con la Ley General de Cultura, el Estado fomentará la creación, ampliación, adecuación y mantenimiento de infraestructura y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma, por eso para que los habitantes de las Comunas y corregimientos puedan tener unidades funcionales de servicio cultural y educativo, se hace necesario “DOTAR DE SILLETERIA PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DEL TEATRO LA UNION COMUNA 16 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.”, ubicado en la Carrera 41H No.38-75, barrio La Unión del Distrito; en el marco del proyecto BP-26005354 denominado “APOYO A LOS PROCESOS O PROYECTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ARTÍSTICOS, CULTURALES Y/O PATRIMONIALES QUE SE DESARROLLAN EN EL TERRITORIO DE SANTIAGO DE CALI" enmarcado en la Ley General de Cultura, en el Plan de Desarrollo (62010010011 - Infraestructura Cultural del Distrito con mantenimiento y/o adecuaciones") y la Red de Bibliotecas Públicas, cuyo objetivo es contribuir al fomento de la lectura, la escritura y la expresión, al desarrollo cultural, económico y tecnológico del Distrito y trabajar por el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, estimulando y promocionando políticas de lectura, escritura e investigación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

DOTAR DE SILLETERIA PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DEL TEATRO LA UNION COMUNA 16 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI tendría un impacto y pertinencia significativos, tanto a nivel social como cultural y educativo. Algunos de los principales aspectos a destacar son:

- Fortalecimiento del acceso a la cultura: Al mejorar las instalaciones, se fomenta la cultura y el arte en la comunidad. Un teatro bien equipado puede convertirse en un Teatro la Unión que ofrezca una variedad de eventos, talleres y actividades que beneficien a la comunidad en general, vulnerables que dependen de los servicios públicos.

- Inclusión social: Se incentiva la participación activa de la comunidad en actividades culturales y educativas, facilitando el acceso a información a sectores marginados.

- Reducción de la desigualdad: Un teatro público renovado contribuiría a cerrar las brechas sociales al brindar oportunidades de aprendizaje y espacios de esparcimiento cultural para todos, independientemente de la condición socioeconómica.

- **Calidad de la Experiencia:** Contar con sillas cómodas y adecuadas es fundamental para garantizar una experiencia satisfactoria para el público. El confort durante la permanencia en el espacio escénico influye directamente en la percepción del evento, permitiendo que los asistentes se concentren plenamente en el espectáculo sin distracciones por incomodidad.

- **Eventos y actividades comunitarias:** Una adecuada dotación de sillas facilita la realización de una amplia gama de actividades culturales, comunitarias y artísticas. Disponer de mobiliario versátil y en buen estado permite adaptar el espacio a diferentes tipos de eventos, fortaleciendo la oferta cultural, promoviendo la participación ciudadana y consolidando el sentido de pertenencia.

- **Mantenimiento de la Imagen:** La renovación y adecuación del mobiliario, como las sillas del teatro, contribuye a proyectar una imagen profesional y organizada. Un espacio bien

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

equipado no solo mejora la percepción del público y los artistas, sino que también refleja el compromiso institucional con la calidad, la cultura y el bienestar de la comunidad.

El proponente tendrá que cumplir con el objeto, las condiciones y los términos y las especificaciones de la silletería, celebradas por las funciones públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una supervisión que garantice a la entidad como responsable ante el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, presupuesto y tesorería), misional y técnico.

Es por esto que la Secretaría de Cultura de Cali tiene como misión intervenir los bienes materiales, esto se aplica a los inmuebles que deben ser conservados íntegramente. Las intervenciones a estos bienes están dirigidas a dotar y acondicionar los inmuebles en buenas condiciones de funcionamiento, higiene y estabilidad, detener y neutralizar el deterioro del mismo.

INSTANCIA DONDE SE IDENTIFICÓ Y SE APROBÓ LA NECESIDAD

Desde el área de Ley de Espectáculos (LEP), que hace parte de la Unidad de Apoyo a la Gestión.

Además, El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, para el cumplimiento de su misión y dentro de las responsabilidades asignadas por el Artículo 173 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, numeral 12, que prevé la planeación y gestión para la adquisición de los bienes y servicios que requiera la Secretaría; así como, organizar y controlar la vigilancia y mantenimiento de los bienes a su cargo.

Para el normal desarrollo de las actividades y funciones de la Secretaría de Cultura, se deben adoptar acciones para mantener sus bienes muebles e inmuebles en perfecto estado con el fin de evitar el deterioro y garantizar su normal funcionamiento es necesario realizar el mantenimiento y adquisición insumos para el teatro la unión.

MANERA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La manera de satisfacer la necesidad planteada es a través de la contratación que se pretende realizar con el propósito de optimizar los servicios misionales de la Secretaría
de Cultura de Cali:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Desde el punto de vista de la conveniencia y teniendo en cuenta que a nuestro cargo está el realizar los mantenimientos y dotaciones correspondientes a los teatros públicos, ya que es imprescindible para esta Secretaría prestar un buen servicio a toda la comunidad. COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA Y EL ÁREA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN La competencia de la Secretaría de Cultura se encuentra de manera expresa en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Artículo 172, de las funciones, en especial el numeral 9: “Liderar la construcción, mantenimiento dotación, y modernización de la infraestructura cultural pública del Municipio de Santiago de Cali”; relativos a la buena administración del Estado; el respeto por la juridicidad y el patrimonio público; responsabilidad en el ejercicio de la función pública; el restablecimiento, la materialización, la garantía y la protección de los derechos de las personas; la profesionalización del servicio público, la especialización sectorial y organizacional para la prestación de los servicios y el ejercicio de las competencias a cargo del Distrito y de las autoridades que integran el sector central de la Administración Distrital, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. VENTAJAS Y BENEFICIOS DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Mejorar la calidad de los espacios donde se realizan actividades, expresiones y representaciones culturales, asegurando que la silletería mantenga los espacios en óptimas condiciones de funcionamiento, calidad y operatividad. Asimismo, se busca preservar este mobiliario para evitar deterioros que interfieran en la adecuada realización de eventos , además de evitar costos elevados de mantenimiento o reposición por deterioro.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	OBJETO El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, requiere adquirir silletería para el auditorio del teatro la unión, en el marco del proyecto “APOYO A LOS PROCESO O PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y/O PATRIMONIALES QUE SE DESARROLLAN EN EL TERRITORIO DE SANTIAGO DE CALI” - FICHA EBI NO. BP-26005354, VIGENCIA 2025”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCANCE

Realizar la adquisición de insumos de los siguientes proyectos:

ID PAA	DESCRIPCION DE LA COMPRA EN EL PAA	ELEMENTOS PEP	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	VALOR TOTAL
19264	EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA, REQUIERE ADQUIRIR SILLAS PARA DOTAR LA SALA DEL TEATRINO DEL CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA 16 PARA ESPECTÁCULOS DE LAS ARTES ESCENICAS DEL CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA 16.	BP-26005354/1/01/01/43	Adquirir insumos para las presentaciones y eventos del Teatro la Unión de Santiago de Cali	1 Mes	$124.000.000

VALOR

La UNIDAD DE APOYO A LA GESTION, teniendo en cuenta las cotizaciones, los estudios realizados en la etapa de formulación del proyecto de inversión y los análisis económicos respectivos, ha estimado el valor máximo de esta contratación en CIENTO VEINTICUATRO MILLONES M/CTE ($124.000.000) 87,13 SMMLV (A.U INCLUIDO) que será avalado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal, ficha EBI 26005354.

c. Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

Las especificaciones técnicas y cantidades de los bienes requeridos por la entidad para el "APOYO A LOS PROCESO O PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y/O PATRIMONIALES QUE SE DESARROLLAN EN EL TERRITORIO DE SANTIAGO DE CAL", son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Desinstalación de sillas e instalación sillas metálicas con espaldas, laterales y asiento Estructura metálica en tubo cuadrado de ¾ calibre 16. - Cojín inyectado en poliuretano flexible moldeado de 10 Centímetros de espesor densidad 55	UND	135

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	ID PAA:19264
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo del CONTRATO será hasta por el plazo de cuatro (4) semanas contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las instalaciones del teatro la unión en el Distrito Especial de Santiago de Cali. El contratista deberá tener en cuenta que NO se le realizará adiciones de tiempo a menos que demuestre causas no imputables a la administración municipal, caso de fuerza mayor.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	El contratista se obliga a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 2. Colaborar con Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Cultura en cualquier requerimiento que ella haga. 3. Comunicarle Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Cultura cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 4. Entregar los bienes objeto del contrato en Teatro La Unión de la COMUNA 16 Carrera 41 H No.38-75. y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. 5. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, instalados, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	6. El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 7. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 8. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 9. Entregar a Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Cultura el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos. 10. Dejar los lugares donde se entregarán e instalaran los bienes en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos. 11. Cumplir con las directrices y lineamientos que Secretaria de Cultura defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 12. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar el pago que le correspondan en cumplimiento del contrato. 13. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Cultura, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 14. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias referentes a obligaciones post consumo
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO A LOS PROCESO O PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y/O PATRIMONIALES QUE SE DESARROLLAN EN EL TERRITORIO DE SANTIAGO DE CALI BP-26005354 - Vigencia 2025.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	NO REQUIERE VALIDACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __X____
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___X____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

EDWIN NILSON QUIÑONES MONTAÑO
Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.